

1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO 29. (Sic.) Derogatorias. Se derogan las resoluciones 649 del 19 de marzo de 2009, 3945 del 19 de diciembre de 2011, 4323 del 29 de octubre de 2007, y las demás normas contrarias a la presente resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA PUENTES RIAÑO

Secretaria de Educación del Distrito

Resolución Número 3192 (Diciembre 24 de 2019)

“Por la cual se ordena una depuración extraordinaria de algunos saldos contables de la Secretaría de Educación del Distrito”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
En uso de las facultades legales y en especial las otorgadas por el Acuerdo No. 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Decretos N.º 330 de 2008 y 001 de 2016 del Alcalde Mayor de Bogotá, la Resolución No. 193 de 2016 expedida por el Contador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”* dispone en el numeral 3.2.15 que: *“Depuración contable permanente y sostenible. Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”*.

Que mediante la Resolución No. 1174 del 30 de junio de 2016, se constituyó e integró el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría de Educa-

ción del Distrito, el cual fue actualizado mediante la Resolución No. 1678 del 21 de junio de 2019 y dentro de sus funciones está *“Analizar y recomendar a él (la) Secretario(a) de Educación del Distrito la depuración de valores reflejados en los Estados Financieros, que no cumplan con las características que debe reunir la información contable, con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes”*.

Que la Resolución No. DDC-000023 de 2018 de la Contadora General de Bogotá, *“por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”* señala en su artículo 4º que, *“la depuración extraordinaria como aquella que se aplica cuando una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y aporte de los saldos contables, no es posible establecer la procedencia u origen de estos”*.

Que la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda, a través del proceso de saneamiento de cartera OEF-2010-0308 y los oficios Nos 2019EE44781 del 23/03/2019, 2019EE44919 del 28/03/2019, 2019EE50619 del 01/04/2019, 2019EE60233 del 05/04/2019, 2019EE69080 del 09/04/2019, 2019EE40496 del 20/03/2019, 2019EE46171 del 29/03/2019 y 2019EE64701 del 08/04/2019 radicados ante la Secretaría de Educación del Distrito, en nueve (9) fichas de depuración contable y suscritos por la doctora María Clemencia Jaramillo Patiño – Subdirectora de Ejecuciones Fiscales, solicitó someter a consideración del Comité Técnico de Depuración Contable de la Secretaría de Educación del Distrito la depuración por proceso de remisibilidad y de cobro coactivo, reflejados en la cuenta contable 1385900102 - MAYORES VALORES PAGADOS *“Deudas de difícil recaudo”*, por valor de CINCO MILONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (**\$5.624.617**) M/CTE

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito, en su concepto de fecha 27 de noviembre de 2019, entregado ante la Secretaría del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en sesión del 27 de noviembre de 2019, determinó las causales para fundamentar la depuración y/o saneamiento de estos saldos, en conjunto con los antecedentes fácticos de cada uno de los nueve (9) expedientes, en el que concluyó:

“En consideración a que las fichas de depuración fueron efectuadas conforme a las causales de remisión por parte de la Subdirección de Ejecuciones Fiscales, a través de la Oficina de Gestión de Cobro de la Secretaría de Hacienda Distrital, se

sugiere al Comité remitir el presente concepto y el acta del Comité en donde se va a poner en consideración el estudio de cada caso en particular a la Oficina de Control Interno, de la Secretaría de Hacienda Distrital para su conocimiento y demás fines pertinentes.”

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la sesión de fecha 27 de noviembre de 2019, recomendó efectuar la depuración, según consta en acta suscrita por los miembros asistentes con derecho a voz y voto dentro del mismo.

Que la Oficina de Nóminas de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, para la sesión del día 4 de diciembre de 2019 puso a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable una (1) ficha de depuración contable, que contiene la relación de siete (7) casos que presentan mayores valores pagados a ex servidores públicos los cuales ostentaban la calidad de docentes y personal administrativo de esta entidad, cuyos saldos individuales presentan una antigüedad de más de tres (3) años, reflejados en la cuenta contable “1385900102 - MAYORES VALORES PAGADOS *“Deudas de difícil recaudo”* por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$4.422.410) M/CTE sobre los que la Oficina Asesora Jurídica emitió su concepto favorable en la mencionada ficha, concluyendo que:

“Así las cosas, se corrobora lo expresado anteriormente, sobre la ausencia de mecanismos en

la actualidad que permitan a la entidad ejercer las acciones correspondientes para ejercer su cobro máxime cuando no se cuenta con documento o soporte para hacerlo exigible”.

Que, con fundamento en las razones expuestas, en relación con los aspectos formulados en la ficha de depuración contable, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría de Educación recomienda efectuar la depuración.

Que la recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se encuentra plasmada en la sesión de fecha 4 de diciembre de 2019, suscrita por los miembros asistentes con derecho a voz y voto dentro del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría de Educación del Distrito mediante Acta del 27 de noviembre de 2019, la depuración del valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$5.624.617) M/CTE, reflejados en la cuenta contable 1385900102 - MAYORES VALORES PAGADOS *“Deudas de difícil recaudo”*, según las fichas técnicas remitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda, con las características que se detallan a continuación:

REMISIBILIDAD					
No.	CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDO	PERIODO DEL MAYOR VALOR	No. DE RESOLUCIÓN	VALOR A DEPURAR
1	4.403.777	JHON JAIRO MONTIEL	2016	5468	340.115
2	10.480.658	DIEGO MARÍA ZÚÑIGA HURTADO	2008	4438	511.868
3	23.778.181	FAJARDO MARTÍNEZ AMANDA	2014	6693	30.135
4	39.667.017	USAQUÉN RODRÍGUEZ MARÍA CRISTINA	2014	12879	1.314.508
5	52.106.019	LISKER CHÁVES MÓNICA ISABEL	2013	13528	979.735
6	52.712.556	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ JOHANNA MARÍA	2012 y 2015	045 y 7950	405.727
7	56.055.360	IGUARÁN ROBINSON IRINA	2015	7344	815.736
8	1.032.417.619	TÉLLEZ USECHE SONIA MARCELA	2013	13719	983.080
9	1.061.985.146	RUIZ SOTELO MAYERLY	2014	11703 y 140	243.713
TOTAL					5.624.617

ARTÍCULO 2º. Aprobar, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría de Educación del Distrito mediante Acta del 4 de diciembre de 2019, la depuración de la cuenta contable 1385900102 - MAYORES VALORES PAGADOS – *“Deudas de difícil*

recaudo”, de la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$4.422.410) M/CTE, por concepto de mayores valores pagados, según la ficha técnica No. 01-04-2019, con las características que se detallan a continuación:

DIFÍCIL RECAUDO					
No.	CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDO	PERÍODO DEL MAYOR VALOR	No. DE RESOLUCIÓN	VALOR A DEPURAR
1	19.302.060	JAIME LUIS CASTILLO MONTILLA	2005	2042	870.454
2	21.066.072	MATEUS CRUZ ELSA	2005	1687	292.888
3	41.627.268	BLANCA CECILIA LÓPEZ CORTÉS	2008	4103	787.848
4	41.707.311	MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO DE PEDREROS	2006	30128	730.955
5	28.169.272	GOMÉZ RODRÍGUEZ YOHANNA	2008	36518	720.746
6	41.634.124	ANA URREGO	2007	11	603.466
7	41.430.206	MARÍA EMMA ROZO SUÁREZ	2006	887	416.053
TOTAL					4.422.410

ARTÍCULO 3º. Son parte integral de la presente Resolución, las fichas técnicas de depuración extraordinaria enunciadas en los artículos 1º y 2º de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA PUENTES RIAÑO
Secretaria de Educación del Distrito

Resolución Número 3203 (Diciembre 24 de 2019)

“Por la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la resolución 163 del 09 de febrero de 2018, por la cual se designan los pares para la evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la Secretaría de Educación del Distrito”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2004, 330 de 2008 y 001 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 593 del 02 de noviembre de 2017, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se creó una dependencia denominada “*Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo*”, adscrita a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional.

Que mediante resolución 163 del 09 de febrero de 2018, se designaron los pares para la evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que en el artículo primero de la resolución 163 del 09 de febrero de 2018, se designó, entre otros, como pares para que adelanten el proceso de valoración de competencias de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la Secretaría de Educación del Distrito, a:

PAR EVALUADO	PAR EVALUADOR
DIRECTOR(A) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	DIRECTOR(A) DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Que mediante oficio I-2019-104417 del 27 de noviembre de 2019, el Subsecretario de Integración Institucional, solicitó la designación del PAR para la evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación y Educación para el Trabajo, para lo cual remitió la siguiente propuesta de modificación y designación de pares, así.

PAR EVALUADO	PAR EVALUADOR
DIRECTOR(A) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	DIRECTOR(A) DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
DIRECTOR(A) DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	DIRECTOR(A) DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Que se hace necesario modificar y adicionar el artículo primero de la resolución 163 del 09 de febrero de 2018, con el fin de garantizar la evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la Secretaría de Educación del Distrito